

Según el catastro del Registro Civil hasta el 31 de enero de 2026

352 personas están inhabilitadas para trabajar con menores en Magallanes

● Del total de condenados, 294 no pueden ejercer ninguna labor remunerada con niños, mientras que otros 58 casos pueden ser apelados ante el Ministerio de Justicia.

Christian Jiménez

cjimenez@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

Según el catastro del Registro Civil e Identificación, un total de 352 personas están inhabilitadas para trabajar con menores de edad en la Región de Magallanes. La estadística contempla la fecha desde que se implementó este catastro, en junio de 2012 hasta el 31 de enero del presente año.

Esta información es importante para padres y apoderados, para que estén en conocimiento de quienes pueden ejercer labores directas con niños, desde trabajos administrativos en un establecimiento educativo o quienes estén a cargo de su cuidado o traslado.

La mayor cantidad de inhabilitados son hombres, con un total de 293 casos en con-

293 hombres

Presentan condena perpetua para trabajar con menores de edad. Mientras que, sólo una mujer está registrada en esta condición.

dicción "perpetua", es decir, se aplica a quienes fueron condenados exclusivamente por delitos sexuales específicos tales como violación, estupro o el homicidio con fines sexuales; sólo en estos casos el condenado quedaba excluido de por vida del contacto laboral con niños.

Por otra parte, otros 56 sujetos no pueden trabajar con menores y están calificados con condición de "temporal". Esta se aplica a los delitos de menor gravedad. Ello, significa que el condenado no puede ejercer ningún tipo de cargo, oficio o profesión que involucre

una relación directa y habitual con menores, sólo durante el tiempo que dure la condena aplicada, que oscila entre 3 años 1 día hasta 10 años. Por lo que en teoría, podría ser eliminada del registro una vez transcurrido el tiempo de la pena aplicada y así abrir la posibilidad de volver a trabajar en ámbitos educativos o de cuidado.

Finalmente, el catastro registra el caso de una sola mujer que está inhabilitada de por vida para trabajar con menores.

A nivel país

A nivel nacional hay 20.114 personas catastradas, un total de 15.590 en condición perpetua y otros 4.524 en condición temporal. De ellos, 19.907 son hombres y 207 son mujeres.

El Servicio de Registro Civil es el encargado de administrar la base de datos de personas inhabilitadas. Una vez que se recepciona una sentencia judicial firme y ejecutoriada, que imponga alguna

de las inhabilidades mencionadas, se procede a su anotación tanto en el Registro General de Condenas como en el Registro Seccional de Inhabilitaciones, tarea que se efectúa en un plazo de 2 días hábiles, contados desde su recepción.

Consultas en el sistema

Los particulares pueden consultar ingresando a la página www.registrocivil.cl, sección "Servicios en línea", marcando la opción "Consulta registros en línea", desplegando en la página el ítem específico denominado "Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad por Delitos Sexuales" o bien, "Inhabilidades para Trabajar con Menores de edad, adultos mayores y Personas con discapacidad por delito de maltrato relevante".

Si el consultante es persona natural, debe ingresar sus nombres completos y número de RUN, de la misma forma



Este es el portal de consulta del catastro de inhabilidades del Registro Civil e Identificación.

debe ingresar los datos de la persona consultada. Si es persona jurídica, la consulta debe ser efectuada por su

representante legal, indicando su número de RUN y razón social, además del número de RUT de la persona jurídica a la cual representa y el nombre y número de RUN de la persona consultada.

Al efectuar la consulta en la página web la respuesta será inmediata en el siguiente tenor: "Sí, registra inhabilidades para trabajar con menores de edad", en el evento que la persona consultada figure con alguna anotación en dicho registro; o "No registra inhabilidades para trabajar con menores de edad".